



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**
Educadora de educadores

VICERRECTORIA ACADÉMICA

FACULTAD DE BELLAS ARTES

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN POR MÉRITOS DE PROFESORES OCASIONALES
Y CATEDRÁTICOS**

CALENDARIO DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Recepción hojas de vida: del 29 de septiembre al 20 de octubre de 2017

Lugar: Calle 78 No. 9-92. Facultad de Bellas Artes, Decanatura

Horario de atención: **Lunes a Viernes de 9:00 a.m.- 12:30 m. y de 2:30 a 04:00 p.m.**

**A excepción del último día (20 de octubre) se recibirá
inscripciones hasta las 12:00**

Publicación de resultados de la selección: 24 de noviembre de 2017

NOTA

Un aspirante sólo podrá inscribirse en un Departamento y en un área de desempeño.

El resultado de elegible no implica obligatoriedad de vinculación por parte de la Universidad. En caso de requerirse la vinculación se informará oportunamente por parte del respectivo Programa.

ESPECIFICACIONES PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA HOJA DE VIDA

TODOS LOS SOPORTES DEBEN ESTAR LEGAJADOS EN CARPETA MARCADA CON NOMBRE Y CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA, PAGINADOS A PARTIR DE LA FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y ORGANIZADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:		
1	Hoja de Inscripción	<ul style="list-style-type: none"> Diligenciada y sin paginar
2	Formato único de hoja de vida para Selección por Méritos	<ul style="list-style-type: none"> Diligenciada en su totalidad y respaldada con todos los soportes. No paginar
3	Fotocopia ampliada de la Cédula	<ul style="list-style-type: none"> Al 150%
4	Fotocopia Libreta Militar	<ul style="list-style-type: none"> Si aplica
5	Títulos correspondientes a estudios universitarios de pregrado y/o posgrado y de estudios complementarios	<ul style="list-style-type: none"> Si el título de pregrado y/o posgrado es obtenido en el exterior, se debe adjuntar copia de la Resolución de Convalidación, en caso contrario, para que dicho título tenga validez en la convocatoria, se debe presentar al menos la radicación de la solicitud de convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional (Arts. 3, 4 y 5 del Decreto Ley 263 de 2000). Para el procedimiento de Clasificación y Vinculación es de carácter obligatorio la presentación de la Resolución.
6	Certificaciones Laborales	<ul style="list-style-type: none"> Deben estar firmadas por el Jefe de Personal, Rector o Gerente de la entidad pública o empresa privada correspondiente. En papel membreteado. Deben especificar claramente la fecha de inicio y terminación del contrato, la intensidad horaria (semanal) para el caso de los catedráticos, el tipo de dedicación (tiempo completo, medio tiempo u hora cátedra). Las fotocopias de dichas certificaciones deben ser nítidas, estar organizadas cronológicamente y en tales folios no deben aparecer documentos repetidos, enmendados o corregidos; así mismo no se acepta como certificación laboral fotocopias de resoluciones de vinculación o fotocopias de contratos de prestación de servicios.
6	Productividad Académica	<ul style="list-style-type: none"> Debe ser presentada en original a excepción de las obras de arte.
7	Las demás especificaciones que solicite la Facultad.	
	DOCENTES VINCULADOS POR PARÁGRAFO EN EL 2017-II	Los profesores vinculados mediante Parágrafo Único deben diligenciar la hoja de vida y de inscripción y cursar el proceso de Selección por Méritos para ser vinculados nuevamente a la institución.
	NOTA	LA CLARIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, REDUNDARÁ EN UN EFICIENTE ESTUDIO DE LA MISMA PERMITIENDO LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE.